



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 5 No. 3 - 74
jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 19 001 33 33 010 2023 00222 00
ACTOR: LEYCI YULIANA GUERRERO LAGOS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACCIÓN: TUTELA

AUTO No. 1530

Referencia: Admite tutela

La señora Leyci Yuliana Guerrero Lagos interpone acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina, en orden a que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, mérito, petición, defensa y contradicción, y se ordene a las accionadas a corregir el puntaje otorgado en la prueba de conocimientos funcionales, o, en su defecto, se dé respuesta de fondo a la reclamación realizada 09 de octubre de 2023, radicado 742958942.

Adicionalmente, del estudio de los hechos y pretensiones de la presente acción, se considera indispensable la vinculación de los participantes en el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022- MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO DE 2022 – U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, en calidad de terceros interesados, a fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción. Para efectos de surtir la notificación de los terceros vinculados a la presente acción, las accionadas deberán publicar la presente decisión a través de su página web.

Por cumplir las formalidades legales, SE ADMITE Y SE DISPONE:

1.- Notificar personalmente a los representantes legales de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina, o quienes hagan sus veces, mediante entrega de copia de la tutela, sus anexos y el auto admisorio por el medio más expedito, a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste.

2.- Vincular a los participantes en el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022- MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO DE 2022 – U.A.E. DIRECCIÓN DE

RADICACIÓN: 19 001 33 33 010 2023 00222 00
ACTOR: LEYCI YULIANA GUERRERO LAGOS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACCIÓN: TUTELA

IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, en calidad de terceros interesados, a fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción. Para efectos de surtir la notificación de los terceros vinculados a la presente acción, **las accionadas deberán publicar la presente decisión a través de su página web.**

Se conceden dos (02) días para rendir los informes a las entidades accionadas y a los vinculados.

3.- Advertir a las accionadas, que, si el informe no fuere rendido dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa. Los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento (art. 19 del Decreto 2591 de 1991).

4.- Comunicar la admisión de la tutela a la parte demandante y a la señora **Procuradora 73 judicial I Administrativa** asignada a este Juzgado.

5.- Admitir como pruebas, los documentos allegados con la solicitud, y los que se alleguen en el transcurso de su trámite, los cuales serán valorados al momento de proferir fallo.

Los oficios y respuestas pueden enviarse a través del correo electrónico del Despacho jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

La Juez,

JENNY XIMENA CUETIA FERNÁNDEZ

MMDD

Firmado Por:
Jenny Ximena Cuetia Fernandez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

034

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01596893799f27ba308723491674671ad623e57d13c4efdabe2429a2d365e96**

Documento generado en 01/11/2023 03:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>